

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL PRESENCIAL**

No. IA3-INE-033/2019

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA
DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”**

ACTA DE FALLO

20 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

7

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-033/2019 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, de la Evaluación Técnica y Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

2

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 16:00 horas del día 20 de diciembre de 2019, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-033/2019 convocada para la contratación de la “**Adquisición de licenciamiento de SKD’s para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

ACTA

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 16:00 horas del día 20 de diciembre de 2019, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-033/2019. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. -----

Licitantes
HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.
SWEETGENIE S.A.P.I. DE C.V.
INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.
KARALUNDI INVERSIONES S.A. DE C.V.
Novitech S.A. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación legal y administrativa -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; determinando lo siguiente:-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes	
	HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.
	SWEETGENIE S.A.P.I. DE C.V.
	INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.
	KARALUNDI INVERSIONES S.A. DE C.V.
	Novitech S.A. de C.V.

Lo anterior, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada para las **partidas 1 y 2** por la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de los Servidores Públicos: Rafael Nuño Cabrera, Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC, avalada por Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos; informando mediante oficio INE/CPT/5933/2019 el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación Técnica realizada para la partida 1 -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida 1 -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida 1**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas que cumplieron técnicamente para la partida 1 -----

Partida	Licitantes
1	HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.
	INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.
	Novitech S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK'S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES"

Evaluación Técnica realizada para la partida 2

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida 2

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida 2**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado "**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2**", en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas que cumplieron técnicamente para la partida 2

Partida	Licitantes
2	SWEETGENIE S.A.P.I. DE C.V.
	KARALUNDI INVERSIONES S.A. DE C.V.

Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente al no contarse con al menos tres (3) propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente para la partida 2

De conformidad con la fracción I del artículo 45, así como la fracción III del artículo 52, ambos del REGLAMENTO y el artículo 98 de las POBALINES, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación; **SE DESECHARON** para la **partida 2**, en virtud de no contar con al menos tres (3) proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente.

Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente al no contarse con al menos tres (3) propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente para la partida 2

Partida	Licitantes
2	SWEETGENIE S.A.P.I. DE C.V.
	KARALUNDI INVERSIONES S.A. DE C.V.

Partida 2 declarada desierta

Derivado de no contarse con al menos tres (3) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente para la partida 2, no fue posible llevar a cabo la evaluación económica y adjudicación correspondiente; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 fracción III del REGLAMENTO, que señala que: "**... III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente ...**"; y el artículo 98 de las POBALINES que entre otras cosas determina que: "**Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones será aquellas que reciba la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el caso de que los bienes o servicios se agrupan en Partidas o Conceptos, deberá contarse con tres proposiciones para cada Partida o Concepto. ...**"; así como lo mencionado en el numeral 14.2 inciso 1) de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el Instituto Nacional Electoral **DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 2**, en virtud de no contarse con al menos tres proposiciones susceptibles de

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

analizarse técnicamente. -----

Partida 2 declarada desierta por no contarse con al menos tres (3) propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente -----

Partida	SDK	Descripción
2	SDK de Biometría Facial con prueba de vida.	Componente que permite capturar el rostro de una persona tomando una fotografía desde un teléfono inteligente incluyendo una prueba de vida, para las plataformas Android e iOS.

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterios de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida 1 por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; informando el resultado de la evaluación económica de los licitantes cuyas ofertas cumplieron legal, administrativa y técnicamente, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partida 1**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Precios Aceptables para la partida 1 -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida 1, respecto de las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber cumplido legal, administrativa y técnicamente; se advierte que los Montos Totales ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), por dichos licitantes, **resultaron ser precios aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES. -----

Ofertas económicas cuyos Montos Totales ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida 1 resultaron ser Precios Aceptables -----

Partidas	Licitantes
1	HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.
	INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.
	Novitech S.A. de C.V.

Precios Convenientes para la partida 1 -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida 1 respecto de las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación, cuyas propuestas resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber cumplido legal, administrativa y técnicamente; se advierte que los Montos Totales ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), por dichos licitantes, **resultaron ser precios convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

Ofertas económicas cuyos Montos Totales ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida 1 resultaron ser Precios Convenientes -----

Partida	Licitantes
1	HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.
	INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.
	Novitech S.A. de C.V.

Ofertas no adjudicadas para la partida 1 por no haber ofertado el precio más bajo -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida 1**, a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partida 1”**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas no adjudicadas para la partida 1 por no haber ofertado el precio más bajo -----

Partida	Licitantes
1	HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.
	INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.

Adjudicación del contrato para la partida 1 -----

Partida 1.- SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.- Componente que permite capturar las huellas de una persona tomando una fotografía desde un teléfono inteligente incluyendo una prueba de vida, para las plataformas Android e iOS -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida 1** al **licitante Novitech S.A. de C.V.**, por un Monto Total en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de **\$ 48,858.0000 USD (Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho dólares americanos 0000/1000)** considerando los Precios Unitarios ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado, para cada una de las licencias que conforman la partida 1, tal y como se señala a continuación y se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria) Partida 1”**, así como en el **Anexo 4** denominado **“Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo Partida 1”** y que forman parte de la presente acta. -----

Precios ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida 1 por el licitante que resultó adjudicado: Novitech S.A. de C.V. -----

Partida	Componente	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario en USD antes de IVA
1	SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	licencias de Distribución Android del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	350	\$ 25,200.00
		licencias de Distribución iOS del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	150	\$ 10,800.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

	licencias de desarrollo Android del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	3	\$ 6,429.0000
	licencias de desarrollo iOS del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	3	\$ 6,429.0000
Subtotal			\$ 48,858.0000

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida 1**, por el licitante **Novitech S.A. de C.V.** resultó **SOLVENTE**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato, será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 59). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida 1, presentar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, en la **Subdirección de Contratos**, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo señalado en los Apartados C) y D) de dicho numeral, mismos que deberá presentar a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal **deberá presentarse el día 3 de enero de 2020**, en la **Subdirección de Contratos**, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, localizada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, a las **17:00 horas** para la **firma del contrato correspondiente**.-----

Asimismo, con fundamento en la fracción II del artículo 57 del REGLAMENTO, así como el artículo 123 de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida 1, deberá **presentar la garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **13 de enero de 2020**, a las **17:00 horas**, en la **Subdirección de Contratos** de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, misma que será en **Dólares Americanos** y a **favor del Instituto Nacional Electoral**.-----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo del REGLAMENTO, se firma la presente acta quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 45 cuarto párrafo y 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica: <http://www.ine.mx>, en los Apartados de CompraINE y en el de Licitaciones, a las que podrán acceder a través de Servicios INE y posteriormente en Proveedores y Contratistas; y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 17:20 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

NOMBRE Y CARGO	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	

----- **FIN DEL ACTA** -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

ANEXO 1

Análisis de la documentación legal y administrativa

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.
segundo párrafo de la convocatoria)**

1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL N° IA3-INE-033/2019
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK's PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

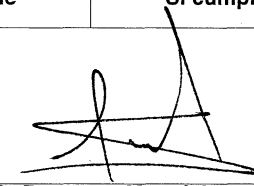
19-diciembre-2019

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector MIPyMES
	inciso a)		inciso b)	inciso c)	inciso d)	inciso e)	inciso f)	inciso g)
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
HQ Cloud Services and Solutions, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
SWEETGENIE S.A.P.I. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
INFORMACIÓN SEGURA, S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
KARALUNDI INVERSIONES S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Novitech S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple



Subdirector de Adquisiciones
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández

Servidores Públicos



Director de Recursos Materiales y Servicios
Lic. José Carlos Ayluardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial N° IA3-INE-033/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

ANEXO 2

Evaluación Técnica

**(conforme los numerales 4.2.
y 5.1. de la convocatoria)**

Partidas 1 y 2

1 /

Oficio No. INE/CPT/5933/2019

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2019

Asunto: Invitación No. IA3-INE-033-2019
Criterio de evaluación binario

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
Presente

De conformidad con el Oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/244/2019, en relación a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial - No. IA3-INE-033-2019 para la **"Adquisición de "licenciamiento de SDK's para captura de biometrías en teléfonos inteligentes"**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos DE Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de los dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

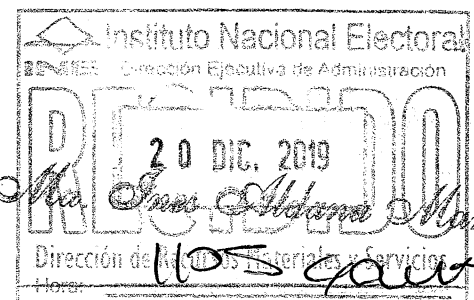
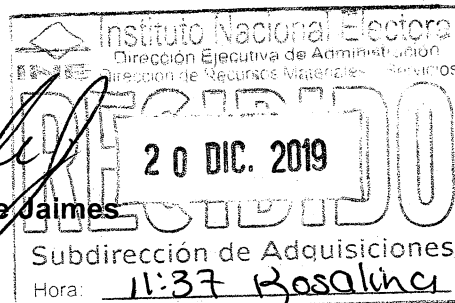
Licitante	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / No cumple
HQ Cloud Services And Solutions, S.A. de C.V.	1	Cumple
SweetGenie, S.A.P.I de C.V.	2	Cumple
Información Segura, S.A. de C.V.	1	Cumple
Karalundi Inversiones, S.A. de C.V.	2	Cumple
Novitech, S.A. de C.V.	1	Cumple

En este sentido, y conforme el artículo 52, último párrafo del Reglamento, se solicita que la partida 2 se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que se presentaron 2 proposiciones para dicha partida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Alejandro Andrade Jaimes
Coordinador



C.c.e. Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.
Ing. René Miranda Jaimes. - Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Lic. Dulce María Esquerza Salazar. - Directora de Administración y Gestión.- Presente.
Ing. Rafael Nuño Cabrera. - Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC'S. - Presente.

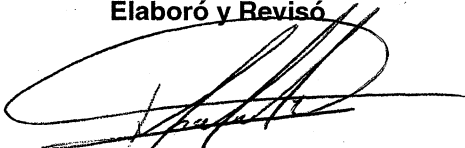
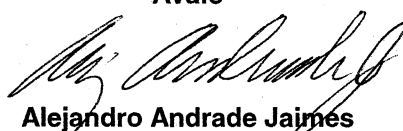
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° IA3-INE-033/2019
Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: Novitech, S.A. de C.V.

SDK Biometría Dactilar							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Sistemas Operativos	Soporte mínimo Android 6.0	Soporte mínimo iOS 12	SI	SI		000005	
Compatibilidad del Hardware	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	SI	SI		000005	
Tamaño en Megabytes del Componente Compilado	Máximo 100 Megabytes.	Máximo 100 Megabytes.	SI	SI		000005	
Estándar de Protocolo Abierto Biométrico (BOPS)	Se requiere que el SDK Biometría Dactilar cumpla con el estándar IEEE 2410-2017 para la seguridad en el resguardo de la identidad biométrica.	Se requiere que el SDK Biometría Dactilar cumpla con el estándar IEEE 2410-2017 para la seguridad en el resguardo de la identidad biométrica.	SI	SI		000005	
Tiempo de Captura.	Máximo hasta 3 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo).	Máximo hasta 3 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo).	SI	SI		000006	
Prueba de Vida.	El SDK Biometría Dactilar debe permitir identificar que la muestra de las huellas capturadas es de una persona viva, para prevenir intentos de falsificación (por ejemplo, fotografías de huellas). Cuando sea una prueba de vida fallida el SDK de Biometría Dactilar debe tener la capacidad de comunicar el evento.	El SDK Biometría Dactilar debe permitir identificar que la muestra de las huellas capturadas es de una persona viva, para prevenir intentos de falsificación (por ejemplo, fotografías de huellas). Cuando sea una prueba de vida fallida el SDK de Biometría Dactilar debe tener la capacidad de comunicar el evento.	SI	SI		000006	

Mj
8

SDK Biometría Dactilar							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Formato de Salida y Versiones.	El SDK de Biometría Dactilar debe entregar la imagen de las huellas en formato WSQ con una calidad de 500 dpi o superior, así como los vectores de minucias en los formatos ISO/IEC19794-4:2005 y ANSI/NIST-ITL 1-2007. La imagen y los vectores de las huellas deben cumplir con el estándar NFIQ: NIST Fingerprint Image Quality (NISTIR 7151)-NFIQ.	El SDK de Biometría Dactilar debe entregar la imagen de las huellas en formato WSQ con una calidad de 500 dpi o superior, así como los vectores de minucias en los formatos ISO/IEC19794-4:2005 y ANSI/NIST-ITL 1-2007. La imagen y los vectores de las huellas deben cumplir con el estándar NFIQ: NIST Fingerprint Image Quality (NISTIR 7151)-NFIQ.	SI	SI		000007	

<p>Elaboró y Revisó</p>  <p>Rafael Nuño Cabrera Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC</p>	<p>Avaló</p>  <p>Alejandro Andrade Jaimés Coordinador de Procesos Tecnológicos</p>
---	--

1

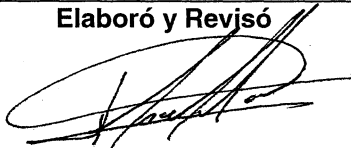
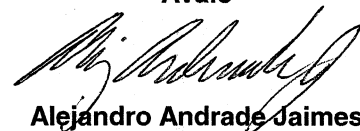
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° IA3-INE-033/2019
Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: HQ Cloud Services And Solutions, S.A. de C.V.

SDK Biometría Dactilar							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Sistemas Operativos	Soporte mínimo Android 6.0	Soporte mínimo iOS 12	SI	SI		0 04	
Compatibilidad del Hardware	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	SI	SI		0 05	
Tamaño en Megabytes del Componente Compilado	Máximo 100 Megabytes.	Máximo 100 Megabytes.	SI	SI		0 05	
Estándar de Protocolo Abierto Biométrico (BOPS)	Se requiere que el SDK Biometría Dactilar cumpla con el estándar IEEE 2410-2017 para la seguridad en el resguardo de la identidad biométrica.	Se requiere que el SDK Biometría Dactilar cumpla con el estándar IEEE 2410-2017 para la seguridad en el resguardo de la identidad biométrica.	SI	SI		0 05	
Tiempo de Captura.	Máximo hasta 3 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo).	Máximo hasta 3 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo).	SI	SI		0 06	
Prueba de Vida.	El SDK Biometría Dactilar debe permitir identificar que la muestra de las huellas capturadas es de una persona viva, para prevenir intentos de falsificación (por ejemplo, fotografías de huellas). Cuando sea una prueba de vida fallida el SDK de Biometría Dactilar debe tener la capacidad de comunicar el evento.	El SDK Biometría Dactilar debe permitir identificar que la muestra de las huellas capturadas es de una persona viva, para prevenir intentos de falsificación (por ejemplo, fotografías de huellas). Cuando sea una prueba de vida fallida el SDK de Biometría Dactilar debe tener la capacidad de comunicar el evento.	SI	SI		0 06, 0 07	




SDK Biometría Dactilar							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Formato de Salida y Versiones.	El SDK de Biometría Dactilar debe entregar la imagen de las huellas en formato WSQ con una calidad de 500 dpi o superior, así como los vectores de minucias en los formatos ISO/IEC19794-4:2005 y ANSI/NIST-ITL 1-2007. La imagen y los vectores de las huellas deben cumplir con el estándar NFIQ: NIST Fingerprint Image Quality (NISTIR 7151)-NFIQ.	El SDK de Biometría Dactilar debe entregar la imagen de las huellas en formato WSQ con una calidad de 500 dpi o superior, así como los vectores de minucias en los formatos ISO/IEC19794-4:2005 y ANSI/NIST-ITL 1-2007. La imagen y los vectores de las huellas deben cumplir con el estándar NFIQ: NIST Fingerprint Image Quality (NISTIR 7151)-NFIQ.	SI	SI		0 07	

Elaboró y Revisó  Rafael Nuño Cabrera Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC	Avaló  Alejandro Andrade Jaimes Coordinador de Procesos Tecnológicos
--	---

7


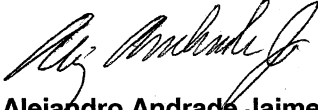
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° IA3-INE-033/2019
Adquisición de licenciamiento de SDK´s para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: Karalundi Inversiones S.A. de C.V.

SDK Biometría Facial							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Sistemas Operativos.	Soporte mínimo Android 6.0	Soporte mínimo iOS 12	SI	SI		0006	
Compatibilidad del Hardware.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	SI	SI		0006	
Tamaño en Megabytes del Componente Compilado.	Máximo 100 Megabytes.	Máximo 100 Megabytes.	SI	SI		0006	
Tiempo de Captura.	Máximo hasta 5 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo)	Máximo hasta 5 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo)	SI	SI		0007	
Prueba de Vida.	El SDK Biometría Facial debe cumplir con la norma ISO/IEC 30107-3:2017 referente a la detección de ataques de presentación biométrica.	El SDK Biometría Facial debe cumplir con la norma ISO/IEC 30107-3:2017 referente a la detección de ataques de presentación biométrica.	SI	SI		0007	
Formato de Salida y Versiones.	Se requiere un archivo JPG o PNG (fotografía).	Se requiere un archivo JPG o PNG (fotografía).	SI	SI		0008	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

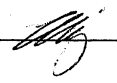
<p>Elaboró y Revisó</p>  <p>Rafael Nuño Cabrera Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC</p>	<p>Avaló</p>  <p>Alejandro Andrade Jaimes Coordinador de Procesos Tecnológicos</p>
--	---

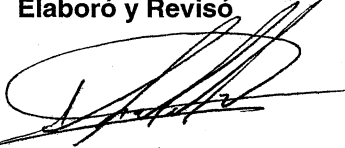
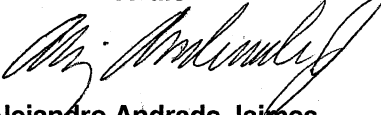
|

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° IA3-INE-033/2019
Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: **SweetGenie, S.A.P.I. de C.V.**

SDK Biometría Facial							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Sistemas Operativos.	Soporte mínimo Android 6.0	Soporte mínimo iOS 12	SI	SI		0004	
Compatibilidad del Hardware.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	SI	SI		0005	
Tamaño en Megabytes del Componente Compilado.	Máximo 100 Megabytes.	Máximo 100 Megabytes.	SI	SI		0005	
Tiempo de Captura.	Máximo hasta 5 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo)	Máximo hasta 5 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo)	SI	SI		0005	
Prueba de Vida.	El SDK Biometría Facial debe cumplir con la norma ISO/IEC 30107-3:2017 referente a la detección de ataques de presentación biométrica.	El SDK Biometría Facial debe cumplir con la norma ISO/IEC 30107-3:2017 referente a la detección de ataques de presentación biométrica.	SI	SI		0005	
Formato de Salida y Versiones.	Se requiere un archivo JPG o PNG (fotografía).	Se requiere un archivo JPG o PNG (fotografía).	SI	SI		0006	




<p>Elaboró y Revisó</p>  <p>Rafael Nuño Cabrera Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC</p>	<p>Avaló</p>  <p>Alejandro Andrade Jaimes Coordinador de Procesos Tecnológicos</p>
---	--

V

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° IA3-INE-033/2019
Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes
EVALUACIÓN TÉCNICA

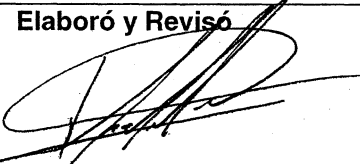
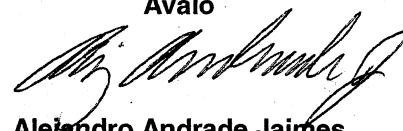
NOMBRE DEL LICITANTE: Información Segura, S.A. de C.V.

SDK Biometría Dactilar							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Sistemas Operativos	Soporte mínimo Android 6.0	Soporte mínimo iOS 12	SI	SI		000003	
Compatibilidad del Hardware	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	Cámara de 5 Megapíxeles o superior.	SI	SI		000003	
Tamaño en Megabytes del Componente Compilado	Máximo 100 Megabytes.	Máximo 100 Megabytes.	SI	SI		000007	
Estándar de Protocolo Abierto Biométrico (BOPS)	Se requiere que el SDK Biometría Dactilar cumpla con el estándar IEEE 2410-2017 para la seguridad en el resguardo de la identidad biométrica.	Se requiere que el SDK Biometría Dactilar cumpla con el estándar IEEE 2410-2017 para la seguridad en el resguardo de la identidad biométrica.	SI	SI		000004	
Tiempo de Captura.	Máximo hasta 3 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo).	Máximo hasta 3 segundos (Contados a partir de que se encuentre enfocado el objetivo).	SI	SI		000003	
Prueba de Vida.	El SDK Biometría Dactilar debe permitir identificar que la muestra de las huellas capturadas es de una persona viva, para prevenir intentos de falsificación (por ejemplo, fotografías de huellas). Cuando sea una prueba de vida fallida el SDK de Biometría Dactilar debe tener la capacidad de comunicar el evento.	El SDK Biometría Dactilar debe permitir identificar que la muestra de las huellas capturadas es de una persona viva, para prevenir intentos de falsificación (por ejemplo, fotografías de huellas). Cuando sea una prueba de vida fallida el SDK de Biometría Dactilar debe tener la capacidad de comunicar el evento.	SI	SI		000003	

Handwritten signature

Handwritten mark

SDK Biometría Dactilar							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Cumple		Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento Legal
Especificación del requerimiento	Android	iOS	Android	iOS			
Formato de Salida y Versiones.	El SDK de Biometría Dactilar debe entregar la imagen de las huellas en formato WSQ con una calidad de 500 dpi o superior, así como los vectores de minucias en los formatos ISO/IEC19794-4:2005 y ANSI/NIST-ITL 1-2007. La imagen y los vectores de las huellas deben cumplir con el estándar NFIQ: NIST Fingerprint Image Quality (NISTIR 7151)-NFIQ.	El SDK de Biometría Dactilar debe entregar la imagen de las huellas en formato WSQ con una calidad de 500 dpi o superior, así como los vectores de minucias en los formatos ISO/IEC19794-4:2005 y ANSI/NIST-ITL 1-2007. La imagen y los vectores de las huellas deben cumplir con el estándar NFIQ: NIST Fingerprint Image Quality (NISTIR 7151)-NFIQ.	SI	SI		000003, 000004	

Elaboró y Revisó  Rafael Nuño Cabrera Subdirector de Integración de Aplicaciones para MAC	Avaló  Alejandro Andrade Jaimés Coordinador de Procesos Tecnológicos
--	---

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK’S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES”

ANEXO 3

Evaluación Económica

**(conforme los numerales 4.3.
y 5.2. de la convocatoria)**

Partida 1

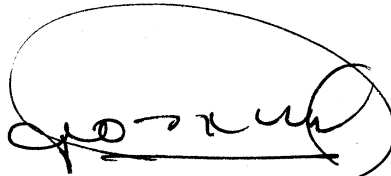
1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial
Número IA3-INE-033/2019
Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes
Evaluación Económica

20 de diciembre de 2019

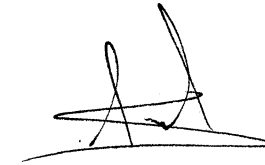
Partida	Componente	Descripción	Novitech, S.A. de C.V.		HQ Cloud Services And Solutions, S.A. de C.V.		Información Segura, S.A. de C.V.	
			Unidad de medida	Precio Unitario USD antes de IVA	Unidad de medida	Precio Unitario USD antes de IVA	Unidad de medida	Precio Unitario USD antes de IVA
1	SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	licencias de Distribución Android del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	350	USD 25,200.0000	350	USD 29,750.0000	350	USD 28,000.0000
		licencias de Distribución iOS del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	150	USD 10,800.0000	150	USD 12,750.0000	150	USD 12,000.0000
		licencias de desarrollo Android del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	3	USD 6,429.0000	3	USD 7,500.0000	3	USD 9,000.0000
		licencias de desarrollo iOS del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	3	USD 6,429.0000	3	USD 7,500.0000	3	USD 9,000.0000
		Subtotal	USD 48,858.0000	Subtotal	USD 57,500.0000	Subtotal	USD 58,000.0000	
		IVA 16%	USD 7,817.2800	IVA 16%	USD 9,200.0000	IVA 16%	USD 9,280.0000	
		Total	USD 56,675.2800	Total	USD 66,700.0000	Total	USD 67,280.0000	

- 1) Las propuestas contienen los importes antes de IVA: SÍ CUMPLEN
2) Las ofertas se encuentran firmadas: SÍ CUMPLEN



Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Servidores Públicos



José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-033/2019 CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SDK'S PARA LA CAPTURA DE BIOMETRÍAS EN TELÉFONOS INTELIGENTES"

ANEXO 4

Oferta económica presentada por el Licitante que resulto adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo

Partida 1

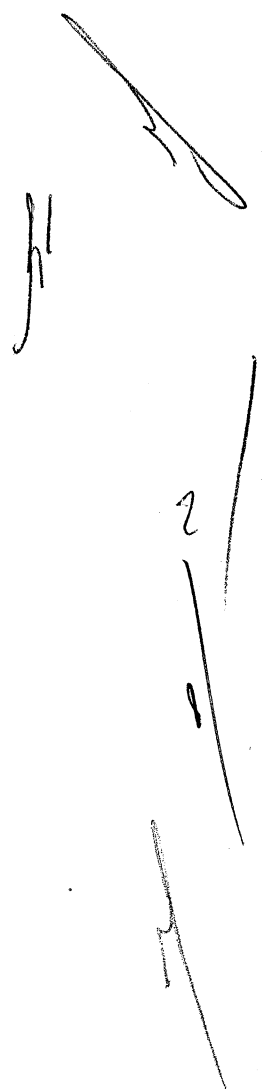
2

Novitech, S.A. de C.V.

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial
No. IA3-INE-033/2019

Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos
inteligentes

PROPUESTA ECONÓMICA



Anexo 7

Propuesta Económica

Ciudad de México, a 19 de Diciembre de 2019.

Partida	Componente	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario USD antes de IVA
1	SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	licencias de Distribución Android del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	350	\$25,200.0000
		licencias de Distribución iOS del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	150	\$10,800.0000
		licencias de desarrollo Android del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	3	\$ 6,429.0000
		licencias de desarrollo iOS del SDK de Biometría Dactilar con prueba de vida.	3	\$ 6,429.0000
			Subtotal	\$48,858.0000
			IVA 16%	\$ 7,817.2800
			Total	\$56,675.2800

Importe total antes de IVA USD (Subtotal) con letra: Cuarenta y Ocho mil ochocientos cincuenta y ocho dólares, cero centavos.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Atentamente:

Ing. Gustavo Alfredo Dávila Covarrubias

Representante Legal.